



EXTRACTO:

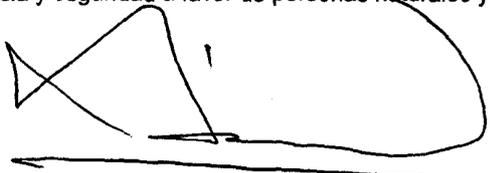
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE QUEVEDO A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 1989, aprobada mediante Resolución No. **00-G-IJ-0000371** el 28 de enero de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el 1 de febrero de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Quevedo a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de agosto de 2004, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04-G-DIC-0004892** de **31 AGO. 2004**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Ranulfo Cabezas Montalvo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **04-G-DIC-0004892** de **31 AGO. 2004** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Quevedo, a la de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Quevedo a la de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,..." "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas....".

GAdAVAP  
Sevilla

Guayaquil,

31 AGO. 2004

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL